



República de Colombia / Secretaria de Educación de Tunja (Boyacá)

Gimnasio Vizcaya

Licencia de funcionamiento No 0708 del 12 de octubre de 2012
Registro DANE 315001003101 - NIT 23267352-8

Resolución de Rectoría No. 158

Del 02 de Noviembre de 2022

Por la cual se establecen los costos académicos y la lista de útiles escolares del Gimnasio Vizcaya de la ciudad de Tunja para el año escolar 2023.

Alonso Moreno, Rector del Gimnasio Vizcaya en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 25 Decreto 1860/94 Art. 10 Ley 715/01, estipula que entre las funciones del Rector está el determinar el presupuesto con el que cuenta la institución en el presente año.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, estableció que el Gobierno Nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro del régimen de libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que la Ley 715 de 2001 Art 5.12 estableció que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

Que los artículos 7.13 y 6.1.13 de la Ley 715 de 2001 determinan que corresponde a los municipios y/o departamentos vigilar la aplicación de la regulación nacional de costos en instituciones educativas.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser claras, precisas y simples, con una denominación precisa teniendo en cuenta los principios de solidaridad o redistribución económica.

Que la Resolución número 0708 de 2012 de la Secretaria de Educación de Tunja autoriza el funcionamiento del Gimnasio Vizcaya como centro de educación privada y a que este realice los cobros de matrículas, pensiones de forma periódica y bajo la normatividad legal vigente.

Que la Resolución número 0789 del 11 de noviembre de 2021, autoriza la adopción de régimen, categoría y la tarifa del establecimiento educativo privado Gimnasio Vizcaya.

Que la Resolución número 020310 del 14 de octubre de 2022 de la Secretaria de Educación de Tunja autoriza el funcionamiento del Gimnasio Vizcaya como centro de educación privada y a que este realice los cobros de matrículas, pensiones de forma periódica y bajo la normatividad legal vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

La tabla de cobros propuesta para el año lectivo 2023 es:

NIVEL	MATRÍCULA	PENSIÓN MENSUAL
Pre-Jardín	\$ 840.000	\$ 610.000
Jardín	\$ 801.648	\$ 570.000
Transición	\$ 796.749	\$ 540.000
Primero	\$ 555.587	\$ 500.000
Segundo	\$ 546.096	\$ 492.000
Tercero	\$ 543.560	\$ 490.000
Cuarto	\$ 501.343	\$ 451.000
Quinto	\$ 480.244	\$ 432.500
Sexto	\$ 476.998	\$ 431.500
Séptimo	\$ 479.314	\$ 431.500
Octavo	\$ 479.314	\$ 431.500

ARTÍCULO SEGUNDO:

Que los costos adicionales generados al inicio de año escolar y de único pago son:
Escuela de Padres: \$100.000 Papelería: \$140.000 Carné y Seguro Estudiantil: \$ 36.000
Plataforma: \$ 120.000 Robótica: \$150.000

Las listas de útiles escolares para el año lectivo 2023, se encuentran adjuntas, se depositan en la coordinación y se publican en nuestra página web www.gimnasiovizcaya.com.

ARTÍCULO TERCERO:

Los cobros por servicios adicionales opcionales son: (pendientes de poder ser prestados)

Almuerzo mensual: \$250.000

Transporte: \$190.000

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le son contrarias. Comuníquese y cúmplase.

Dada en Tunja el 02 de noviembre de 2022.



El Rector